

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 233 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelouahad El Alli, contra don José Díaz Arroyo, sobre cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 27 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Estimo parcialmente la demanda presentada por el letrado señor Muñoz López, en representación de don Abdelouahad El Alli, contra don José Díaz Arroyo, condeno al demandado a abonarle la cantidad de 4.496,81 euros brutos, más los intereses de mora del 10 por 100, y le absuelvo de las demás pretensiones deducidas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Díaz Arroyo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Segovia, a 1 de diciembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/35.031/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 1 DE SEGOVIA**

EDICTO

Doña Ángeles Bermúdez Menéndez, secretaria de lo social del número 1 de los de Segovia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Abdouahid Boulahfa, contra “Servicios Integrales Eurolu, Sociedad Limitada”, “Ana María 24-A Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, “Vías, Canales y Puertos, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades, registrado con el número 603 de 2006, se ha acordado citar a “Servicios Integrales Eurolu, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de marzo de 2009, a las once y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Domingo de Soto, número 3, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Servicios Integrales Eurolu, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNI-

DAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Segovia, a 9 de diciembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.204/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 7 DE SEVILLA**

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor don Carlos Mancho Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 7 de Sevilla, en los autos número 1.024 de 2008, seguidos a instancias de don Alberto García Fernández, contra “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, sobre social ordinario, se ha acordado citar a don Alberto García Fernández y a “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 21 de abril de 2009, a las diez horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Vermondo Resta, sin número, edificio Viapol, planta sótano, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a 2 de diciembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.223/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 8 DE SEVILLA**

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 8 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 153 de 2008, sobre despidos/ceses en general, a instancias de don Antonio Pérez Parralo, contra “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, “Joist, Sociedad Limitada”, “Subot, Sociedad Limitada”, “Gorelán Puentes y Grúa, Sociedad Limitada”, “Magru Aragón Elevación, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en la que con fecha 5 de diciembre de 2008 se ha dictado providencia que sustancialmente dice lo siguiente:

*Providencia*

Magistrada-juez de lo social, doña María Jesús Nombela de Lara.—En Sevilla, a 5 de diciembre de 2008.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado, únase a los autos de su razón, y visto el contenido del mismo, siendo firme la sentencia recaída en los presentes autos; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral cítese de comparecencia a las partes para el día 10 de febrero de 2009, a las once horas de su mañana, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer, por sí o por persona que la presente, se la tendrá por decaída de su petición, y que de no hacerlo la demandada, por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia. Cítese a las demandadas mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y “Boletín Oficial de Guipúzcoa”. Cítese al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Lo mandó y firma su señoría, ante mí.—  
Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, “Joist, Sociedad Limitada”, “Subot, Sociedad Limitada”, “Gorelán Puentes y Grúa, Sociedad Limitada”, “Magru Aragón Elevación, Sociedad Limitada”, y don Arkaitz Heras Oriñondo, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a 5 de diciembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.899/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 1 DE TOLEDO**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 626 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alicia Mancebo Corroto, contra la empresa “Megaclint, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 10 de septiembre de 2008 a la empresa “Megaclint, Sociedad Limitada”, en favor de la demandante doña Alicia Mancebo Corroto, y previo a su resolución, se acuer-